

23 AGO 2013

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.-
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4.800 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.
- 3.- El Decreto N° 4.801 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que aprueba la desagregación de los subtítulos del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2013.
- 4.- El Contrato de Comodato de fecha 19 de agosto de 2013, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS** y la **JUNTA DE VECINOS VILLA LAS AZALEAS**.
- 5.- El Acta de la Sesión Ordinaria N° 25 del Concejo Municipal, de fecha 12 de agosto de 2013, que autoriza entregar en comodato el inmueble ubicado en Pasaje Millakén N° 568, Las Azaleas, comuna de Padre Las Casas .
- 6.- Los Ord. N° 214 de fechas 13 de agosto de 2013, que comunica acuerdo del Concejo Municipal.
- 7.- El Memorándum N° 475/2013, de fecha 14 de agosto del 2013, emitido por el Administrador Municipal al Asesor Jurídico, a fin de elaborar el Contrato de Comodato, individualizado en el Visto N° 4.
- 8.- Las facultades que le confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

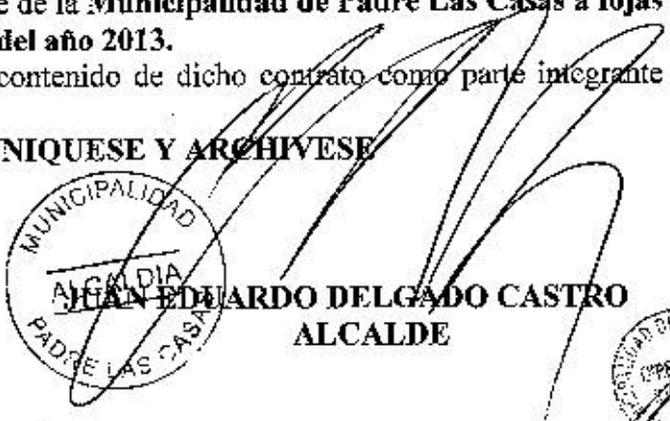
- 1.- La solicitud en comodato del inmueble ubicado en Pasaje Millakén N° 568, Las Azaleas, comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El acta de la Sesión Ordinaria N° 25 del Concejo Municipal, de fecha 12 de agosto de 2013, que autoriza entregar en comodato el inmueble ubicado en Pasaje Millakén N° 568, Las Azaleas, comuna de Padre Las Casas.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese** el Contrato de Comodato, de fecha 19 de agosto de 2013, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada legalmente por su Alcalde Titular don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO** y la **JUNTA DE VECINOS VILLA LAS AZALEAS**, representada por su Presidente don **LUIS SAN MARTIN VILLAGRA**, por un plazo de **25 años**, renovable, tácita y anualmente por periodos iguales, respecto del inmueble municipal ubicado en Pasaje Millakén N° 568, Villa Las Azaleas, comuna de Padre Las Casas, de una superficie de **150 metros cuadrados**, Rol de avalúo N° **03465-00066**, inscrita a nombre de la **Municipalidad de Padre Las Casas a fojas 2547 N° 2429 del Registro de Propiedad del año 2013**.
- 2.- **Considérese** el contenido de dicho contrato como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

EDC/REK/af
Distribución:

- Junta de Vecinos Villa Las Azaleas (Sausalito N°465, Villa Las Azaleas, Padre Las Casas)
- Administración Municipal
- Dideco (Organizaciones Comunitarias)
- Asesoría Jurídica (157795)
- Of. Partes
- Id: 158681

CONTRATO DE COMODATO

En Padre Las Casas, a 19 de agosto de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, representada legalmente por su Alcalde Titular don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, Médico, casado, cédula de identidad N° _____ ambos domiciliados en la Comuna de Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante indistintamente la "**Municipalidad**" o la **Comodante**", y la organización comunitaria territorial denominada "**JUNTA DE VECINOS VILLA LAS AZALEAS**", representada por su Representante Legal don **LUIS SAN MARTIN VILLAGRA**, _____, Profesor, cédula de identidad N° _____, domiciliado en calle _____ ambos en adelante indistintamente "**la Comodataria**", acuerdan celebrar el contrato de comodato, de acuerdo a las cláusulas siguientes:

PRIMERO: La Municipalidad es propietaria del inmueble ubicado en Pasaje Millaken N° 568, que corresponde al lote 6 de la manzana B TRES, del Conjunto Habitacional Las Azaleas, de una superficie de 150 m². Dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre de la Municipalidad de Padre Las Casas, a **fojas 2547 N° 2429 del Registro de Propiedad del año 2013**, del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco, cuyos deslindes son: **NORTE:** en 10 metros con pasaje, dos del plano; **SUR:** en 10 metros con lote número 12 misma manzana; **ORIENTE:** En 15 metros con Pasaje Uno del plano; **PONIENTE:** en 15 metros con numero 5 misma manzana. Rol de Avalúo N° 03465-00066.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada por su Alcalde Titular don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, entrega en comodato a la organización comunitaria territorial "**JUNTA DE VECINOS VILLA LAS AZALEAS**", para quien recibe y acepta su Presidente don **LUIS SAN MARTIN VILLAGRA**, el inmueble singularizado en la cláusula anterior.-

TERCERO: *La comodataria* destinará el inmueble única y exclusivamente al desarrollo de sus actividades propias y para las cuales cuente con las autorizaciones legales y administrativas correspondientes. Queda estrictamente prohibido destinar el inmueble para otros fines y, en general, a cualquier actividad que atente contra el orden público, la moral y las buenas costumbres. Así como cualquier actividad que produzca daño o deterioro al inmueble. La infracción a esta cláusula facultará a la comodante para poner término inmediato al presente comodato, administrativamente y sin forma de juicio. *La comodataria* se obliga a aceptar las condiciones y obligaciones respecto del uso y goce del inmueble otorgado en comodato.

CUARTO: La Municipalidad faculta expresamente al comodatario, para introducir en el inmueble objeto del presente contrato las mejoras que estime necesarias, con miras al cumplimiento de los fines considerados para celebrar el presente contrato. El costo de dichas mejoras será soportado exclusivamente por la *comodataria* y quedarán éstos a beneficio del inmueble, no pudiendo retirar dichas mejoras ni cobrar indemnización alguna por dicho concepto. De la misma forma, será de responsabilidad exclusiva del comodatario el cumplimiento de las disposiciones legales sobre construcción, urbanización y ambientales a las obras que desarrolle en el inmueble;

QUINTO: El comodatario es responsable del pago de los gastos básicos, como es agua, luz, otros y de los correspondientes intereses que se generen por atrasos o incumplimientos.

SEXTO: El comodatario deberá cada tres meses, presentar al mandante las boletas de pago al día de los gastos básicos de la sede social, de lo contrario, el incumplimiento a esta cláusula, faculta a la Municipalidad de Padre las Casas, a poner término inmediato y anticipado del contrato de comodato.



SEPTIMO: El plazo de duración del comodato será de **25 años**, renovable tácita y anualmente por periodos iguales.

OCTAVO: En caso de incumplimiento de las condiciones estipuladas en este acto, podrá ponerse término al presente Contrato de Comodato, sin que se origine responsabilidad u obligación alguna para la Municipalidad de Padre Las Casas.

NOVENO: La personería por la que actúa don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO** en representación de la Municipalidad de Padre Las Casas, consta de Decreto Alcaldicio N° 04696 de fecha 06 de Diciembre de 2012, texto que no se inserta por estimarse innecesario.

La personería de don **LUIS SAN MARTIN VILLAGA** , para representar a la **"JUNTA DE VECINOS VILLA LAS AZALEAS"**, consta en el certificado expedido por la Municipalidad de Padre Las Casas, texto que no se inserta por estimarse innecesario.

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en Padre Las Casas y se someten a la competencia de sus Tribunales.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la **comodataria** y los restantes a disposición de la **comodante**.

En comprobante, leída, ratifican y firman.-


LUIS SAN MARTIN VILLAGRA
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS VILLA LAS AZALEAS



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

